




**A** : Junta Directiva  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

**DE** :   
Lcda. Olga de la Torre  
Directora de Asuntos Legales y Legislativos

**FECHA** : 18 de octubre de 2011

**ASUNTO** : INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR EL  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y  
LEGISLATIVOS EN LA LEGISLATURA

---

---

A continuación una breve relación de los asuntos atendidos por la Cámara de Comercio de Puerto Rico del 21 de septiembre de 2011 al 18 de octubre de 2011, tanto ante el Poder Ejecutivo, el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes.

## **CARTAS AL GOBERNADOR**

### **Proyecto del Senado 1401 Hon. Lawrence Seilhamer Rodríguez**

El proyecto del Senado 1401 persigue añadir un nuevo inciso (ee) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de disponer que las propiedades de nueva construcción dedicadas a fines residenciales quedarán exonerados del pago de la contribución impuesta por dicha Ley hasta el momento que se complete la compraventa y se transfiera la titularidad al primer adquirente; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico avaló la medida. Entendemos que la medida provee una alternativa adicional para permitir enfrentar la crisis económica que atraviesa Puerto Rico y su impacto en el sector de la construcción. A pesar de los múltiples esfuerzos que el Gobierno a

realizado para promover la venta de propiedades nuevas y existentes, la industria de vivienda continua atravesando uno de los momentos más difíciles de su historia, lo cual se ha reflejado en los descensos en las ventas de unidades de vivienda de nueva construcción, serias dificultades en obtener financiamiento para nueva actividad de construcción y en la crisis financiera de desarrolladores, contratistas, bancos y demás componentes de la industria de la vivienda.

**Status:**

Esta medida se convirtió en la Ley 198 del 2011, el pasado 27 de septiembre de 2011.

**MEMORIALES**  
**Proyecto del Senado 2112**  
**Hon. Sen. Luz Z. Arce Ferrer**

El Proyecto de la Cámara del Senado 2112 persigue enmendar los Artículos 4, 8, 10 de la Ley Núm. 14 del 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” a los fines de establecer que un tres por ciento (3%) de los contratos relacionados a productos y servicios otorgados por el Gobierno de Puerto Rico sean adjudicados a Compañías en las que sus propietarios sean veteranos incapacitados conectados al servicio dueños de pequeños negocios

La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la aprobación del P. del S. 2112 según presentado a menos que se atiendan las interrogantes que nos surgen y que han sido enumeradas en el memorial.

1. Aunque concurrimos con las buenas intenciones de la medida propuesta, tenemos una gran reserva con la medida en su totalidad ya la misma podría ser de carácter discriminatorio al establecer una preferencia especial solamente para veteranos con incapacidad física excluyendo de dicho beneficio a aquellos veteranos que no tienen una incapacidad física, pero que igualmente cumplieron con su deber con el País.
2. La Cámara de Comercio de Puerto Rico sugiere que antes de proceder con un proyecto como este, se debe investigar cuanto representa ese tres (3) por ciento entre todos los contratos del Gobierno. La contestación a esta interrogante nos puede dejar

saber si el 3% es un número razonable o se puede apelar a un porcentaje mayor o menor según sea el caso.

3. Otra información adicional que debería obtenerse para poder evaluar lo anterior es cuantos veteranos son PYMES en este momento y cuanto representa esta población en nuestra economía. Si es un número considerable, habrá mayor flexibilidad de los legisladores para aumentar el 3%, de ser necesario. Es posible que la Asociación de Veteranos pueda proveer esta información. Esto es importante para que cualquier proyecto de ley que se apoye o apruebe tenga un impacto real y acorde con los tiempos en que vivimos.

**Status:**

Esta medida fue presentada el de septiembre de 2011, en el Senado de Puerto Rico y se encuentra referida a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado.

**Proyecto de la Cámara de Representantes 3590**  
**Hon. Luis R. Torres Cruz**

El proyecto de la Cámara de Representantes 3513 persigue, enmendar el Artículo 19 de la Ley 169-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico” (en lo adelante “el Proyecto”). Dicho Proyecto tiene el propósito de extender la vigencia del registro de marcas a veinte (20) años cuando el solicitante sea el Gobierno de Puerto Rico; enmendar el término de la petición de renovación; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la medida. La CCPR no puede avalar el Proyecto propuesto por numerosas razones, siendo la más sobresaliente que es inconsistente conceder un término de 20 años a las marcas registradas por el Gobierno de Puerto Rico, cuando los demás registros duran 10 años. Cabe resaltar que la Ley de Marcas Federal, conocida como el Lanham Act y aplicable en Puerto Rico, establece un término de 10 años para la vigencia de las marcas sin establecer una distinción entre margas registradas por el Gobierno y otros titulares.

**Status:**

Esta medida fue presentada el 7 de septiembre de 2011, en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y se encuentra referida a la Comisión de

**Proyecto de la Cámara de Representantes 3626**  
**Hon. Rep. José Chico Vega**

El proyecto de la Cámara de Representantes 3626 persigue, para añadir un nuevo inciso (c), (g) y (h), y reenumerar los antiguos incisos (c), (d), (e) de la Sección 4060.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de añadir facultades al Departamento de Hacienda en relación al Registro de Comerciantes; para derogar la Ley 171-2000 según enmendada, conocida como “Ley del Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios para la Industria y la Venta de Bienes y Servicios en Puerto Rico” ; y para otros fines.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala la aprobación del P de la C 3626 sujeto a que se tome en cuenta los comentarios y sugerencias propuestas. Por ejemplo:

1. nos preocupa la forma o procedimiento que se utilizará para manejar y transmitir la información en manos de Hacienda y la Compañía de Comercio y Exportación. A pesar de que dice en el proyecto que se tratara de manera confidencial, el proyecto propuesto no establece un procedimiento que podamos evaluar. Tampoco podemos ignorar que aunque la medida propone que la información compilada y a compartir se utilizará exclusivamente para la creación de una fuente de información estadística y de mercadeo para la planificación del desarrollo económico y empresarial de Puerto Rico, es un hecho que Hacienda tiene información confidencial adicional de todas estas empresas y negocios.
2. Cualquier medida que requiera recopilar información de un contribuyente/ciudadano debe ser estudiada detalladamente para evitar violentar derechos constitucionales y sugerimos respetuosamente se incluya en la ley los parámetros exactos a los que debe regirse el Secretario de hacienda al ejercer esta tarea y no dejarlos al arbitrio de una reglamentación futura.
3. Sugerimos que la expedición de los certificados sea libre de costo por lo que sugiere a esta honorable comisión que en lugar de que se establezca por reglamento el costo de la expedición de certificados de este Registro, se establezca que se podrán obtener y/o acceder electrónicamente y que los mismos serán libre de costo. Ya de por

sí, el trámite administrativo para establecer un negocio en Puerto Rico es sumamente costoso.

4. En la alternativa a lo anterior, la CCPR sugiere que la implementación, mantenimiento y actualización de este registro de comerciantes se le delegue a la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

**Status:**

Esta medida fue presentada el 21 de septiembre de 2011, en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y se encuentra referida a la Comisión de Hacienda.

**Resolución de la Cámara 1847**  
**Hon. Rep. Carlos J. Méndez Núñez**

La Resolución de la Cámara de Representantes 1847 persigue ordenar a la Comisión Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el efecto y pérdida económica que haya podido experimentar el Gobierno de Puerto Rico por concepto del cierre de las agencias gubernamentales durante el paso de fenómenos naturales; investigar el impacto económico que experimentarían las empresas privadas y la viabilidad de obligarlas a cerrar cuando el Gobierno declare el cierre por una emergencia.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la medida. Entendemos que no debe aprobarse la R. de la C. 1847 puesto que la investigación propuesta para ver cómo se puede obligar a las empresas privadas a cerrar ante el paso de un huracán reduciría drásticamente la competitividad de las empresas en Puerto Rico y podría significar la quiebra para muchas de ellas, especialmente los pequeños y medianos comerciantes, con la consiguiente pérdida de empleos.

**Status:**

Esta medida fue presentada el 7 de septiembre de 2011, en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y se encuentra referida a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, Comercio e Industria y Telecomunicaciones.

**REFORMA LABORAL**

El pasado 4 de octubre se reunió MIDA, SHRM y la CCPR con sus respectivos asesores y presidentes de Comité de Asuntos Laborales para preparar las propuestas a presentar para que fueren consideradas en las diferentes plataformas de los partidos políticos. El documento será presentado por la Coalición y por la CCPR como sus propuestas. (Se incluye documento)

### **Reglamento de Inspección de Furgones**

El pasado 4 de octubre se radicó el TRO y el Complaint contra la Administración de Puertos. Se incluye complaint y TRO radicados.